

---

## **7uREGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

Decreto Universitario N°002093, de 23 de enero de 2002.

Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios de los estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

### **A. REGLAMENTO TITULO PRIMERO**

#### **NORMAS GENERALES Y SISTEMA CURRICULAR FLEXIBLE**

##### **Artículo 1**

El presente reglamento establece la estructura, organización y administración de los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales que imparte la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, sin perjuicio de las disposiciones generales que regulan los estudios universitarios de la Universidad de Chile.

Los estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales están destinados a proporcionar al estudiante, junto a los conocimientos jurídicos y de otras ciencias relevantes para la comprensión del fenómeno jurídico, el desarrollo de la capacidad de reflexión y análisis crítico y demás destrezas que la permitan un ejercicio eficiente en las diversas áreas del desempeño profesional, que puedan aportar al desarrollo del país conforme a la misión de la Universidad.

##### **Artículo 2**

El Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales es el conjunto de actividades curriculares que habilitan para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

##### **Artículo 3**

La enseñanza que se imparta por los profesores de los departamentos, o por profesores contratados transitoriamente por la Escuela de acuerdo a los reglamentos pertinentes, deberá ceñirse al Plan de Estudios y a los programas aprobados por la Facultad de acuerdo a la normativa que rige la Universidad de Chile y deberá realizarse en los recintos de ésta o en otros previamente determinados por la autoridad.

##### **Artículo 4**

El Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales está organizado como sistema curricular flexible, entendiéndose por tal aquel que, junto con establecer un número de asignaturas obligatorias permite al estudiante seleccionar su propio programa de cursos de acuerdo a sus preferencias, aptitudes y posibilidades. El alumno debe ejercer la facultad de elegir asignaturas de acuerdo a la secuencia que determinan los requisitos establecidos para cada asignatura y cumpliendo con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento.

##### **Artículo 5**

Las actividades curriculares que constituyen el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales están estructuradas en tres áreas de formación, de acuerdo al contenido y objetivos de los conocimientos y habilidades que se imparten en la forma de asignaturas; habrá asignaturas de formación básica, de formación general y especializada. Respecto de su exigibilidad las asignaturas que integran las distintas áreas están organizadas en obligatorias, optativas, electivas y libres.

##### **Artículo 6**

Las asignaturas del área de formación básica, están destinadas a entregar conocimientos fundamentales o introductorios, o una visión panorámica e integrada del desarrollo de un proceso, dentro de una parte delimitada del saber, tanto en el ámbito jurídico como en ciertas disciplinas cuyo conocimiento es complemento para la adecuada comprensión del derecho y formación jurídica, los que en ambos casos serán

objeto de un estudio parcial más profundizado a través de cursos optativos y electivos. Respecto de su exigibilidad los cursos básicos son todos obligatorios.

#### **Artículo 7**

Los cursos optativos son unidades lectivas obligatorias cuyo objetivo es el estudio particular de aspectos determinados de las diferentes áreas jurídicas comprendidas en el Plan de Estudios.

Se ofrecen al estudiante como alternativas reducidas de un ámbito temático común a tosa ellas de las cuales el estudiante tiene la obligación de cursar y aprobar solo una.

#### **Artículo 8**

Los alumnos están facultados para cursar un número mayor de asignaturas optativas, dentro de un área determinada, que aquel exigido con carácter obligatorio por el currículo. Los créditos que obtengan de esta manera se le computarán dentro del porcentaje de ramos electivos que deben cumplir de acuerdo al reglamento. Esta regla no se aplica respecto de los cursos optativos del Departamento de Clínicas Jurídicas en el que cada alumno sólo podrá cursar una asignatura optativa.

#### **Artículo 9**

Los cursos o actividades electivas son aquellas que tienen como objetivo desarrollar en forma especializada ciertas áreas del conocimiento, o que profundizan o innovan el conocimiento jurídico. Estas asignaturas serán libremente seleccionadas por los estudiantes, los que podrán integrar con ellas hasta el total de currículo que establece el artículo 56 del presente reglamento.

Las asignaturas electivas aprobadas como parte del Plan de Estudios deberán ser ofrecidas en forma periódica por los respectivos departamentos. Sin embargo, su número y contenido podrá ser modificado por acuerdo del Consejo de Facultad, a petición de uno o más departamentos. Cada departamento podrá ofrecer, adicionalmente, otros cursos electivos que cuenten con la aprobación del Decano y del Director de Escuela en las condiciones establecidas en el artículo 31. En ambos casos la resolución aprobatoria será comunicada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y se remitirá para su control de legalidad a la Contraloría Universitaria.

#### **Artículo 10**

Las asignaturas libres son cursos o actividades programadas por la Universidad o por la Facultad en el área de la formación general o en otras complementarios a los intereses o aptitudes de los estudiantes, que los alumnos pueden elegir libremente hasta completar el número de créditos que exige el presente reglamento en su artículo 56. Podrán imputar a la cantidad de créditos libres que exige este reglamento hasta el 50% del excedente de créditos en asignaturas electivas que deseen cursar. Las asignaturas libres se evaluarán con aprobación o reprobación.

### **TITULO SEGUNDO VALORACION DEL CURRICULO**

#### **Artículo 11**

Crédito es la unidad de medida de trabajo académico que deben realizar los estudiantes y que se determina en relación a una valoración cuantitativa de cada uno de las asignaturas y actividades que integran el Plan de Estudios aprobado. Esta medida del trabajo académico se asigna en relación al número de horas presenciales lectivas o de trabajo colectivo semanal establecido para cada curso o actividad, considerando adicionalmente un número de horas correspondientes al trabajo personal complementario o indirecto que debe realizar cada alumno fuera de las horas presenciales. Por regla general los cursos básicos o los optativos generarán seis créditos y los cursos electivos cuatro créditos, con las excepciones que se establecen en casos determinados por el Plan de Estudios. Los cursos libres generan cuatro créditos.

#### **Artículo 12**

De acuerdo al Plan de Estudios que establece el presente reglamento, y considerando la cantidad de asignaturas básicas, de optativas y la cantidad de créditos exigidos en el área de cursos electivos y en el área

de cursos libres, el número mínimo de créditos aprobados para egresar de la licenciatura será de 340<sup>1</sup> créditos. Esta suma comprende, 220 créditos que corresponden a treinta y ocho cursos básicos obligatorios; 24 créditos a cuatro asignaturas optativas obligatorias que el alumno deberá elegir dentro de cada una de las cuatro áreas de cursos ofrecidos en calidad de optativos y 66 créditos correspondientes a cursos afectivos. Además, cada alumno deberá aprobar un total de 16 créditos por cuatro cursos libres; 16 créditos por un curso obligatorio y un optativo en Clínicas Jurídicas y 16 créditos por dos seminarios o talleres de memoria.

### **Artículo 13**

Cada estudiante podrá inscribir y cursar semestralmente un número máximo de ocho (8) asignaturas que en total no supere los 42 créditos, más un curso libre, y un mínimo que no sea inferior a 10 créditos.

Cada estudiante deberá aprobar un mínimo de dos (2) asignaturas por semestre, una de las cuales deberá ser obligatoria. De no cursar asignaturas obligatorias durante un semestre, el/la estudiante deberá aprobar un mínimo de tres (3) asignaturas electivas<sup>2</sup>.

### **Artículo 14**

La Secretaría de Estudios de la Facultad deberá llevar un registro individual de cada estudiante de la Licenciatura, en que consten todos los datos correspondientes a su situación curricular, a los cursos en que se encuentra inscrito, a las calificaciones obtenidas y la cantidad de créditos aprobados.

## **TÍTULO TERCERO DE LA MATRICULA E INSCRIPCIONES**

### **Artículo 15**

La matrícula en la Escuela de Derecho se realizará por la Secretaría de Estudios en la forma, fecha y condiciones establecidas por las normas generales que para tal efecto dicte la Universidad de Chile y la Facultad.

### **Artículo 16**

La matrícula de los alumnos que ingresan a la Carrera de Derecho se hará por la Secretaría de Estudios de acuerdo al orden de precedencia fijado por el puntaje de la Prueba de Selección Universitaria, o de acuerdo a las normas universitarias establecidas para el caso de ingresos especiales, hasta el límite determinado por el número de vacantes aprobado para la carrera.

### **Artículo 17**

Quien haya cumplido con los trámites de matrícula estará habilitado para inscribirse en los cursos de la carrera de derecho que seleccione para su currículo semestral, en la fecha, forma y condición que establezca el Decano, de acuerdo al presente reglamento.

Los alumnos no inscritos en una asignatura dentro del plazo establecido para el efecto, se entenderá que no pueden cursarla.

### **Artículo 18**

Las inscripciones en los cursos deberán efectuarse en la Secretaría de Estudios, de acuerdo a los criterios de precedencia establecidos previa y públicamente, en los plazos fijados por ésta y de acuerdo a las siguientes reglas:

---

<sup>1</sup> Modificado año 2016 por D.U. N° 0012168, de 2016, que reemplazó el guarismo 358 por 340.

<sup>2</sup> Modificado año 2016 por D.U. N° 0043383, de 2016, que reemplazó el texto anterior que decía: "Cada alumno podrá inscribir y cursar semestralmente un número máximo de ocho asignaturas que en total no superen los 42 créditos, más un curso libre, y un mínimo que no sea inferior a 10 créditos, en una de las asignaturas sea obligatorias. El mínimo de 10 créditos aprobados por semestre podrá ser cursado hasta por un máximo de cuatro semestres, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55".

- a) Cada alumno deberá inscribir semestralmente un número de cursos cuya suma de créditos no sea superior al máximo ni inferior al mínimo establecido en el artículo 13.
- b) Ningún alumno podrá inscribirse en cursos cuyos horarios sean incompatibles entre sí. En caso que lo hiciere, la Secretaría de Estudios anulará la inscripción correspondiente al curso incompatible inscrito en segundo lugar.
- c) Cada alumno podrá inscribirse sólo en aquellos cursos para los cuales se encuentra habilitado al momento de la inscripción, en consideración a su situación curricular individual y a los requisitos establecidos para las distintas asignaturas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45<sup>3</sup>.
- d) En las asignaturas de ciclo, esto es, aquellas que en un área determinada del plan de estudios tienen un desarrollo secuencial, se preferirá la inscripción de aquellos alumnos que ya iniciaron el ciclo con el respectivo profesor. Los cursos optativos o electivos, se llenarán los cupos de acuerdo a las reglas de precedencia que la Secretaría de Estudios haya establecido. En los casos de cursos optativos en que exista exceso de postulantes, tendrán preferencia los alumnos para quienes el curso es obligatorio<sup>4</sup>.
- e) El alumno inscrito, tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar desde el inicio de clases para cambiar o dejar sin efecto las inscripciones realizadas. Vencido este plazo la Secretaría de Estudios deberá publicar, dentro del quinto día, las listas definitivas correspondientes a cada profesor. Ambos plazos podrán ser ampliados por el Decano. El estudiante que hubiere rendido exámenes en temporada extraordinaria deberá inscribir las asignaturas faltantes derivadas de la aprobación de esos exámenes, si fuere el caso, en este período<sup>5</sup>.

#### Artículo 19

Vencidos los plazos establecidos por la Secretaría de Estudios para cambiar o dejar sin efecto la inscripción en una asignatura, ninguna de ellas podrá ser modificada sino por las circunstancias y en la forma establecida en los artículos siguientes.

#### Artículo 20

Los/las estudiantes podrán cancelar, sin expresión de causa, su inscripción en una asignatura dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el inicio del semestre. Este derecho tendrá las siguientes limitaciones:

- a) El/la estudiante deberá mantener el mínimo de créditos establecidos en el artículo 13;
- b) No se podrá cancelar más de tres cursos obligatorios u optativos durante toda la Carrera;
- c) No se podrá solicitar la cancelación de los cursos obligatorios y optativos impartidos por el Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho.

El/la estudiante que se vea impedido/a, por enfermedad u otra razón de fuerza mayor, de proseguir el desarrollo normal de uno o de varios de los cursos en que se había inscrito, deberá elevar una solicitud fundada al/a la Decano/a quien podrá autorizar la cancelación de las inscripciones. Estas solicitudes sólo podrán plantearse dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos de iniciado el semestre respectivo, y a ellas no se aplicarán las limitaciones establecidas en los literales b) y c) del inciso anterior. No obstante, en circunstancias extraordinarias y ajenas a toda previsión, el/la estudiante podrá someter a consideración del/de

<sup>3</sup> Modificado año 2018 por D.U. N° 0050367, de 2017, que agrega luego del punto final "Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45"

<sup>4</sup> El texto fue modificado por D.U. N° 0012168, de 2016, que reemplazó el numeral d), que decía: d) En las asignaturas de ciclo, esto es, aquellas que en un área determinada del Plan de Estudios tiene un desarrollo secuencial, se preferirá la inscripción de aquellos alumnos con mejor rendimiento curricular, en un porcentaje que permita la inscripción de los alumnos que ya iniciaron el ciclo con el respectivo profesor. Si se trata de cursos optativos o electivos, se llenarán los cupos de acuerdo a las reglas de precedencia que la Secretaría de Estudios haya establecido. En los casos de cursos optativos en que exista excesos de postulantes, tendrán preferencia los alumnos para quienes el curso es obligatorio.

<sup>5</sup> Modificado año 2018 por D.U. N° 0050367, de 2017, que agrega luego del punto final "El estudiante que hubiere rendido exámenes en temporada extraordinaria deberá inscribir las asignaturas faltantes derivadas de la aprobación de esos exámenes, si fuere el caso, en este período"

la Decano/a la cancelación de ramos incluso después de vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días. Con todo, en cualquiera de los casos antes mencionados, los/as estudiantes no podrán cancelar más de tres (3) cursos o doce (12) créditos durante el semestre respectivo y deberá aprobar el mínimo establecido en el art. 13<sup>6</sup>

#### **Artículo 21**

La no cancelación oportuna de las inscripciones en la forma establecida en el artículo anterior, producirán los mismos efectos que la reprobación del curso.

#### **Artículo 22**

Los estudiantes podrán solicitar la postergación de sus estudios, sin expresión de causa, dentro de los 60 días de iniciado el respectivo semestre. Con posterioridad al vencimiento del referido plazo de 60 días, sólo podrá solicitarse la postergación de los estudios por razones de fuerza mayor<sup>7</sup>.

#### **Artículo 23**

El estudiante que hubiere postergado sus estudios, con la autorización pertinente, tendrá el derecho a reincorporarse. Si la reincorporación se efectúa dentro del plazo de tres años, contados desde el inicio del año académico en que estuvo matriculado, los cursos que hubiere aprobado mantendrán su validez al momento de la reincorporación. El tiempo transcurrido durante la postergación de estudios de acuerdo al artículo 22, se entenderá suspendido para los efectos del plazo de 8 años dispuesto por el artículo 57 del presente reglamento.

#### **Artículo 24**

Se considerará que hacen abandono de sus estudios quienes los interrumpen sin solicitar postergación de ellos a la Escuela.

#### **Artículo 25**

Quienes hayan hecho abandono de sus estudios, y aquellos que habiéndolos postergados de acuerdo al reglamento no se hayan reincorporado dentro del plazo de tres años, podrán solicitar al Decano su reincorporación el que podrá autorizarla debiendo fijar en la resolución correspondiente las condiciones, plazos y exigencias curriculares que deberá cumplir el peticionario para ser reincorporado, de acuerdo al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

### **TÍTULO CUARTO DE LA ENSEÑANZA**

#### **Artículo 26**

La enseñanza de las disciplinas que integran el currículo de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales deben estar orientadas a dar a los estudiantes un conocimiento integral de derecho tanto en sus aspectos teóricos, dogmáticos y de aplicación práctica debiendo estar complementado por aquellas disciplinas que le permitan un cabal conocimiento de la realidad social regulada por él.

#### **Artículo 27**

---

<sup>6</sup> Modificado en la forma que aparece en el texto por D.U. N° 0043383, de 2016, que reemplazó el texto anterior que decía: "El alumno podrá cancelar voluntariamente las inscripciones realizadas en cursos o seminarios, dentro del plazo de 30 días de iniciado el semestre, debiendo mantener el mínimo de cursos establecido en el artículo 13. No podrá ejercer este derecho sino respecto de 3 cursos obligatorios durante toda la Carrera, ni respecto de las Clínicas Jurídicas.

"El alumno no podrá cancelar inscripciones realizadas en cursos electivos y libres ni reprobado en dichos cursos más de un total de 8 veces durante toda la Carrera.

"El alumno que se vea impedido, por enfermedad u otra razón de fuerza mayor, de proseguir el desarrollo normal de uno o de varios de los cursos en que se había inscrito deberá elevar una solicitud fundada al Decano quien podrá autorizar la cancelación de las inscripciones. Estas solicitudes sólo podrán plantearse dentro del plazo máximo de 45 días de iniciado el semestre respectivo. En todo caso no podrán cancelar más de 3 cursos ó 12 créditos y deberán aprobar el mínimo establecido en el artículo 13".

<sup>7</sup> Modificado en la forma que se indica por D.U. N° 0012168, de 2016, que reemplazó el texto anterior que decía: Los alumnos que por razones de fuerza mayor se vean en la necesidad de postergar sus estudios deberán solicitar la autorización del Director de Escuela dentro del plazo de 60 días de iniciado el respectivo semestre.

Cada profesor deberá entregar a la Secretaría de Estudios para información de los estudiantes, al momento de la inscripción, la forma en que se desarrollará el programa del curso, en cuanto a objetivos, metodología, bibliografía y sistema de evaluación. En el desarrollo del curso aplicará la metodología más apropiada para lograr una enseñanza participativa de los estudiantes que los habilite para desarrollar un pensamiento autónomo, creativo y crítico. Todas las técnicas de enseñanza son aceptables, debiendo integrarse en cada curso cualquier método de enseñanza activo que suponga la participación necesaria del alumno como elemento dinámico en el desarrollo de la clase. La aplicación de una metodología participativa requiere que se le pongan previamente a disposición de los estudiantes los elementos que les permitan integrarse al análisis del tema estudiado.

#### **Artículo 28**

La enseñanza se impartirá a través de cursos, seminarios y talleres programados y realizados por los Departamentos de la Facultad y coordinados por la Dirección de la Escuela. Sólo podrán impartir docencia a cargo de cursos, los académicos pertenecientes a la jerarquía de profesor que integren los departamentos y transitoriamente, personas contratadas, de acuerdo a la normativa vigente por la Facultad, para impartir cursos. El profesor de curso sólo podrá ser reemplazado por ayudantes o instructores nombrados por la Facultad de acuerdo a los reglamentos pertinentes.

#### **Artículo 29**

Para este efecto, se denominará curso a una unidad de materia con una extensión delimitada a través de un programa debidamente aprobado y cuya enseñanza se imparte a través de clases con horario fijo, complementadas por lecturas, trabajos prácticos o investigaciones de extensión reducida. Los cursos tendrán duración semestral, y los que otorgan 6 créditos no podrán tener menos de 42 sesiones equivalentes a 47 horas lectivas directas. Su matrícula estará limitada a un número de alumnos no inferior a 15 y no superior a 80. El Decano podrá autorizar cupos diferentes, los que deberán ser conocidos por los estudiantes en la fecha en que deban cumplir con la inscripción correspondiente.

#### **Artículo 30**

Corresponde al Director de Escuela organizar, con los departamentos, el número de cursos obligatorios, optativos, electivos y libres que permitan a los alumnos elegir profesores y selecciones cursos dentro de la malla curricular.

#### **Artículo 31**

Los departamentos podrán programar cursos electivos distintos de aquellos que integran la malla curricular permanente siempre que habiendo cumplido con los requerimientos de la malla curricular aprobada por reglamento, cuenten con profesores y exista un número de alumnos inscritos no inferior a 15.

El Director de Escuela coordinará con los departamentos la programación de cursos electivos o libres que sean solicitados por un mínimo de 20 alumnos y que cuenten con un profesor o existen recursos para su contratación.

#### **Artículo 32**

El profesor podrá exigir hasta un 50% de asistencia obligatoria de las clases efectivamente realizadas, siempre que lo hayan planteado anticipadamente en su programa. El Decano podrá autorizar en ciertos casos la exigencia de asistencia obligatoria en un porcentaje superior al 50%, cuando la metodología o el tratamiento de la materia lo justifiquen y esta exigencia sea conocida por los alumnos al momento de la inscripción. El alumno que no cumpla con la asistencia exigida, no tendrá derecho a dar examen en el respectivo curso.

El requisito de asistencia podrá aplicarse siempre que el profesor cumpla con dar a conocer la asistencia mensual de los alumnos a la Secretaría de Estudios. El incumplimiento de esta obligación por parte del profesor hará nulo el control de asistencia del mes correspondiente y se considerará al 100% de asistencia para el total del curso durante ese período.

La asistencia a los cursos de Clínicas Jurídicas será obligatoria, al igual que la asistencia a los seminarios y talleres, en el porcentaje establecido en el respectivo programa del curso por el profesor que los imparte, el que en todo caso deberá ser superior al 80% de las sesiones presenciales.

### **Artículo 33**

Además de los cursos, la enseñanza se podrá impartir también a través de seminarios y talleres de investigación, distintos a los seminarios o talleres de memoria, los que para este efecto consisten en el estudio profundizado de temas de extensión reducida, analizados con el método apropiado, en una serie de reuniones de trabajo y en la realización de trabajos de investigación por parte de los estudiantes. Estarán a cargo de un profesor y el número de participantes no podrá ser superior a 25 alumnos.

Los alumnos están facultados para cursar un número mayor de talleres de memoria o investigación, que aquel con carácter obligatorio en el currículo, siempre y cuando éstos últimos sean de continuidad para el Programa de Magister en Derecho. Los créditos que obtengan de esta manera se computarán dentro del porcentaje de ramos electivos que deben cumplir de acuerdo al reglamento. Para estos efectos se autoriza un máximo de dos talleres de investigación<sup>8</sup>.

### **Artículo 34**

La inscripción y cancelación de la inscripción en los seminarios y talleres se regirá por lo dispuesto en los artículos 18 a 25 de este reglamento.

### **Artículo 35**

Cada seminario o taller de memoria otorgará 8 créditos.

### **Artículo 36**

Los seminarios o talleres de investigación tendrán el número de créditos que se establezca por el Decano a proposición del departamento que lo imparte y estarán en relación al tema estudiado y al número de reuniones que requiera su desarrollo. En todo caso, no podrá valer más de 8 créditos ni tener una duración inferior a 20 sesiones presenciales de trabajo de 60 minutos cada una.

## **TÍTULO QUINTO DE LOS CONTROLES, NOTAS Y APROBACION DE LOS CURSOS O DE OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES.**

### **Artículo 37**

En cada curso, seminario o taller debe realizarse un mínimo de una y un máximo de dos evaluaciones.

Las evaluaciones podrán ser de distinta naturaleza, pudiendo consistir en pruebas de conocimiento, escritas u orales, controles de lectura, presentaciones, investigaciones dirigidas y otras.

El Director de Escuela deberá, previo inicio de inscripción de asignaturas, poner a disposición de los estudiantes mediante mecanismos de publicidad adecuados, un calendario que contemple las fechas de las evaluaciones mínimas obligatorias de los cursos ofrecidos en el respectivo semestre. Las eventuales evaluaciones adicionales se rendirán en las fechas establecidas en el programa del respectivo curso, sin perjuicio de poder modificarse dentro de los 15 días de iniciado el semestre<sup>9</sup>.

### **Artículo 38**

El tipo de evaluación, su oportunidad y la ponderación de las notas de cada control serán propuestos al departamento por el profesor responsable del curso, antecedentes que deben ser comunicados a los alumnos en la oportunidad establecida en el artículo 27. Cada Departamento será responsable de tomar las medidas conducentes para garantizar a los estudiantes el máximo de imparcialidad y equivalencia de las evaluaciones

<sup>8</sup> Modificado en la forma que señala el texto por D.U. N° 0021984, de 12 de julio de 2011.

<sup>9</sup> Modificado por D.U. N° 0012168, de 2016, en la forma que consta el número mínimo y máximo de evaluaciones.

entre cursos paralelos. Los controles escritos serán individualizados mediante una clave a fin que su corrección sea anónima.

#### **Artículo 39**

Los/las estudiantes que no rindan control en la fecha establecida, acumularán la ponderación de dicha prueba con la del examen final de cada curso, establecido en el artículo 45 del presente reglamento<sup>10</sup>.

#### **Artículo 40**

La calificación de las pruebas escritas deberá ser entregada por cada profesor en el plazo máximo de 15 días, no pudiendo, en todo caso, realizarse un nuevo control sin que los alumnos conozcan previamente las notas obtenidas en el anterior.

#### **Artículo 41**

La nota de cada control tendrá una ponderación que deberá ser concordante con la extensión e importancia de la materia controlada<sup>11</sup>.

#### **Artículo 42**

La calificación del rendimiento académico de cada alumno se hará mediante notas en una escala de 7 a 1 cuyo significado es:

6,6 a 7	sobresaliente
6,0 a 6,5	muy bueno
5,0 a 5,9	bueno
4,0 a 4,9	suficiente
3,0 a 3,9	insuficiente
2,0 a 2,9	deficiente
1,0 a 1,9	malo <sup>12</sup>

#### **Artículo 43**

Las notas parciales deberán ser expresadas en enteros y fracciones de un decimal. El promedio de las notas parciales del semestre no será aproximado al entero y deberá también expresarse en enteros y fracciones de un decimal.

Las evaluaciones no rendidas se evaluarán con nota 1.0<sup>13</sup>

#### **Artículo 44**

El promedio de notas semestral se obtendrá considerando el número de controles que obligatoriamente debió rendir cada alumno, salvo el caso contemplado en el artículo 39<sup>14</sup>.

#### **Artículo 45**

Habrà un examen o control final en cada curso, el que será escrito y común en los contenidos esenciales fijados por el departamento en el caso de cursos obligatorios y optativos que sean paralelos. La nota de examen tendrá un valor ponderado de 50% en relación a la nota promedio correspondiente a las

<sup>10</sup> Modificado año 2018 por D.U. N° 0050367, de 2017, por la redacción que se indica.

<sup>11</sup> Modificado por D.U. N° 0012168, de 2016, que suprimió la frase final relativa a la ponderación de las calificaciones parciales.

<sup>12</sup> Modificado por D.U. N° 0012168, de 2016, en el sentido de modificar la escala numérica.

<sup>13</sup> Modificado por D.U. N° 0012168, de 2016, que reemplazó el texto anterior que decía: Los trabajos de los estudiantes deberán ser calificados en enteros y fracciones de dos decimales. El promedio de las notas parciales del semestre no será aproximado al entero y se considerarán como cero las pruebas no rendidas por el estudiante.

<sup>14</sup> Modificado año 2018 por D.U. N° 0050367, de 2017, que agregó "salvo el caso contemplado en el artículo 39"

calificaciones parciales semestrales, las que tendrán un valor de 50%<sup>15</sup>, salvo el caso del artículo 39 en el que la ponderación de notas parciales se acumulará al respectivo examen<sup>16</sup>.

El Decano podrá autorizar excepcionalmente, a proposición de los departamentos, la programación de exámenes orales o de otro sistema de examen.

Los/las estudiantes que no rindan el examen o evaluación final de cada curso en la fecha establecida, tendrán una nueva oportunidad extraordinaria para rendirlo en la fecha única que dé a conocer Dirección de Escuela al finalizar el período ordinario de exámenes. Este examen recuperativo se programará, preferentemente, en el inicio del semestre académico siguiente<sup>17</sup>.

#### **Artículo 46**

La nota final de cada curso, seminario o taller se obtendrá en la forma indicada en el artículo 45 precedente y deberá ser expresada en un entero y un decimal. La nota mínima de aprobación será 4,0 (cuatro)

El estudiante que en un curso obligatorio u optativo obtenga como promedio una nota inferior a 4,0 (cuatro), pero superior a 3,8 (tres coma ocho), tendrá derecho a rendir nuevamente el examen, el cual podrá ser escrito u oral<sup>18</sup>

#### **Artículo 47**

Cada estudiante recibirá un certificado, emitido por el respectivo departamento, en que conste la aprobación de cada curso, seminario o taller, la calificación y la cantidad de créditos obtenidos.

Iguales certificados se otorgarán a los estudiantes de otras carreras de la Universidad o de otras universidades con las cuales existen convenios de intercambio, que hayan seguido cursos de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

#### **Artículo 48**

Los certificados destinados a acreditar la calidad de alumno regular de la Escuela de Derecho, requeridos por la ley 18.120 para los efectos de comparecencia en juicio, se otorgarán por la Secretaría de Estudios a los alumnos que hayan aprobado las asignaturas que se indican, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tercer año, ha aprobado Derecho Civil III y Derecho Procesal II

Cuarto año, ha aprobado Derecho Civil V y Derecho Procesal III

Quinto año, ha aprobado Derecho Civil VI y Derecho Procesal V

### **TÍTULO SEXTO DE LA REPETICION DE ASIGNATURAS Y SUS EFECTOS**

#### **Artículo 49**

La reprobación de una asignatura obligatoria u optativa cursada en segunda oportunidad, el incumplimiento de la aprobación del número mínimo de asignaturas de acuerdo al artículo 13 o el excederse del plazo máximo establecido en el artículo 57, constituirán causales de eliminación.

<sup>15</sup> Modificado como aparece en el texto por el D.U. N° 0012168, de 2016, que reemplazó los guarismos 40 y 60, por 50, respectivamente.

<sup>16</sup> Modificado año 2018 por D.U. N° 0050367, de 2017, que agregó en seguida del punto final del inciso primero, que pasa a ser una coma, la siguiente frase: "salvo el caso del artículo 39 en el que la ponderación de notas parciales se acumulará al respectivo examen"

<sup>17</sup> Modificado año 2018 por D.U. N° 0050367, de 2017, que agregó el inciso final.

<sup>18</sup> Modificado por el D.U. N° 0012168, de 2016, que reemplazó el texto anterior que decía: "La nota de aprobación de un curso, seminario o taller, será la nota 4, (suficiente) la que se obtendrá en la forma establecida en el artículo 45 de este reglamento. La nota 4, de aprobación, no podrá obtenerse por aproximación.

El alumno que en un curso obligatorio u optativo no obtenga como promedio la nota 4 de aprobación, podrá rendir un segundo examen escrito u oral, siempre que haya alcanzado un promedio mínimo de 3,80.

“En casos calificados, quien incurra en un hecho constitutivo de causal de eliminación podrá solicitar la continuación de sus estudios dentro del plazo fatal de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de término del semestre respectivo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos siguientes”

Los plazos señalados en este Reglamento son de días corridos. En caso de que el último día del plazo coincida con un sábado o festivo, el término se prorrogará al siguiente día hábil<sup>19</sup>.

#### **Artículo 50**

El/la estudiante que haya incurrido en causal de eliminación por haber reprobado por segunda vez un curso obligatorio u optativo podrá obtener, previo informe fundado del/de la Director/a de Escuela, autorización del/de la Decano/a para continuar sus estudios siempre que puedan comprobar a la fecha de la solicitud un rendimiento curricular igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco).

“Si su rendimiento curricular es inferior a 4,5 (cuatro coma cinco), podrá ser autorizado para cursar la asignatura por tercera vez, siempre que compruebe que ha aprobado el 75% del currículo.

“La tercera oportunidad para cursar una asignatura en los términos establecidos en este artículo, podrá ser ejercida hasta un máximo de tres veces durante el transcurso total de la carrera y, en cada oportunidad, solo respecto de una asignatura por semestre<sup>20</sup>

#### **Artículo 51**

El/la estudiante que haya incurrido en una causal de eliminación distinta a la referida en el artículo anterior, podrá obtener, previo informe favorable del/de la Directora/a de Escuela, autorización del/de la Decano/a para continuar sus estudios acompañando antecedentes relativos a una situación grave y calificada, dentro del plazo señalado en el inciso segundo del artículo 49.

“El informe del/de la Director/a de Escuela de Pregrado deberá considerar los antecedentes relevantes para resolver la solicitud<sup>21</sup>.

#### **Artículo 52**

Si una solicitud de continuación de estudios es denegada por el/la Decano/a, el/la estudiante quedará eliminado. Con todo, el/la estudiante podrá reponer, fundadamente, la decisión del/de la Decano/a, en conformidad a las normas administrativas generales, dentro del plazo establecido en el artículo 49, inciso segundo, de este Reglamento, contado desde la notificación del acto administrativo correspondiente<sup>22</sup>.

### **TÍTULO SEPTIMO DEL CONTROL DEL RENDIMIENTO CURRICULAR**

#### **Artículo 53**

Se entiende por rendimiento curricular, para los efectos de este reglamento, la nota resultante del promedio de las calificaciones de las asignaturas obligatorias, de las obligatorias y optativas o del total de las

<sup>19</sup> Modificado en la forma que aparece en el texto por D.U. N° 0043383, de 2016, que reemplazó el texto anterior que decía: “Los cursos obligatorios y los optativos que el alumno no haya aprobado podrán repetirse una sola vez. Los estudiantes reprobados por segunda vez serán eliminados de la carrera, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de excepción establecidas en los artículos siguientes.

<sup>20</sup> Modificado en la forma que aparece en el texto por D.U. N° 0043383, de 2016, que reemplazó el texto anterior que decía: Los alumnos que hayan reprobado por segunda vez un curso obligatorio u optativo podrán obtener autorización del Director de Escuela para hacer el curso por tercera vez siempre que puedan comprobar a la fecha de la solicitud un rendimiento curricular igual o superior a 4,5.

<sup>21</sup> Artículo modificado en la forma que aparece por D.U. N° 0043383 de 2016, que reemplazó el anterior texto que decía: El alumno que haya reprobado un curso obligatorio u optativo por segunda vez y cuyo rendimiento curricular sea inferior a 4,5, podrá ser autorizado para cursar la asignatura por tercera vez, siempre que compruebe que ha aprobado el 80% del currículo.

<sup>22</sup> Artículo modificado en la forma que aparece por D.U. N° 0043383, de 2016, que reemplazó el anterior texto que decía: La tercera oportunidad para cursar una asignatura, en los términos establecidos por los artículos 50 y 51, podrá ser ejercida hasta un máximo de tres veces durante el transcurso total de la carrera y, en cada oportunidad, solo respecto de una asignatura.

asignaturas aprobadas por el estudiante durante el tiempo de permanencia en la carrera, según se requiera en cada caso. Un elemento adicional del rendimiento de cada alumno es el avance curricular que consiste en la medición del porcentaje de asignaturas aprobadas en la carrera en relación al total exigido por el Artículo 56.

#### **Artículo 54**

Los cálculos sobre rendimiento curricular serán efectuados y certificados por la Secretaría de Estudios.

#### **Artículo 55**

Quedarán eliminados de la carrera los/as estudiantes que dentro de los primeros cuatro semestres de ésta hayan reprobado doce (12) asignaturas obligatorias u optativas.

Asimismo, quedarán eliminados los/as estudiantes que reprobren más de ocho (8) cursos electivos durante la Carrera<sup>23</sup>

### **TÍTULO OCTAVO DEL EGRESO Y OBTENCION DEL GRADO**

#### **Artículo 56**

Tendrán la calidad de egresados los estudiantes que hayan completado un total de 340 créditos: 220 correspondientes a la aprobación de los treinta y ocho cursos obligatorios; 24 créditos por la aprobación de cuatro asignaturas optativas y 48<sup>24</sup> créditos correspondientes a la aprobación de asignaturas electivas, más 16 créditos correspondientes a la aprobación de cuatro cursos libres, 16 créditos por la aprobación de dos seminarios o talleres de memoria y 16 créditos por la aprobación de dos cursos de clínicas jurídicas, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 8 del presente reglamento.

La Secretaría de Estudios otorgará al certificado de egreso. La nota de egreso será al promedio de las calificaciones de todas las asignaturas aprobadas, Las notas de las asignaturas reprobadas serán sustituidas por la nota de aprobación del respectivo ramo.

#### **Artículo 57**

Habrá un plazo máximo de 8 años para egresar de la Carrera.

#### **Artículo 58**

Para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, el egresado debe aprobar un examen de licenciatura en los términos dispuestos en el reglamento respectivo.

#### **Artículo 59**

Al menos cada cinco años, la Dirección de Escuela realizará, en conjunto con los departamentos, una evaluación global de la aplicación del Plan de Estudios. De acuerdo con el resultado de estas evaluaciones, la Dirección de Escuela propondrá al decano las modificaciones del Plan de Estudios que se estimen convenientes.

#### **Artículo 60**

Se deroga el reglamento vigente de la Carrera de Derecho, aprobado por D.U. N°002689 de julio de 1976 y el Plan de Estudios establecido por D.U. N°002056 de junio de 1976.

### **DIDPOSICIONES TRANSITORIAS**

<sup>23</sup> Artículo modificado en la formas que aparece por D.U. N° 0043383, de 2016, que reemplazó el anterior texto que decía: Quedarán eliminados de la carrera los alumnos que hayan cursado y aprobado durante cuatro semestres consecutivos solo el mínimo de 10 créditos semestrales y no puedan comprobar un rendimiento curricular igual o superior a 5. También quedarán eliminados de la carrera los alumnos que en el transcurso de ésta hayan reprobado 60 o más créditos provenientes de asignaturas obligatorias u optativas”.

<sup>24</sup> Modificado por D.U. N° 0012168, de 2016, que reemplazó el guarismo 358 por 340 y 66 por 48.

### Artículo 1

El nuevo Plan de Estudios se aplicará a los alumnos ingresados a la Carrera de Derecho el año 2002 y a aquellos ingresados con anterioridad, en cuanto a la continuación de sus estudios, a contar de la entrada en vigencia del presente reglamento.

Para este efecto las asignaturas aprobadas con anterioridad se homologarán de acuerdo a la tabla de equivalencias establecida para cada curso actual en estas normas transitorias, artículo 6, disposición que se aplicará igualmente respecto de las asignaturas aprobadas en niveles superiores al último curso completo aprobado. A cada una de estas asignaturas se le reconocerá el número de créditos que los cursos respectivos tienen en el Plan de Estudios de aplicación permanente.

Los estudiantes que tengan exámenes u otras actividades pendientes, que correspondan a asignaturas cursadas durante el año 2001, las realizarán y completarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento y Plan de Estudios establecido por los decretos universitarios que se derogan en el artículo 60 de este reglamento, los que permanecerán vigentes sólo para estos efectos.

### Artículo 2

El egreso de los estudiantes que rindieron los cursos correspondientes a quinto año durante el año 2001, sin aprobar la totalidad de los cursos, se efectuará de acuerdo a la norma general establecida en el artículo precedente.

Los alumnos que al inicio del año académico 2002 hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del respectivo nivel, comenzarán el nuevo plan de estudios con el número de créditos que se señalan en la siguiente tabla:

A	B	C	D
Nivel cursado bajo régimen antiguo	Equivalencia en créditos	Créditos que debe completar para egresar	TOTAL
Primer año	68	290	358
Segundo año	138	220	
Tercer año	204	154	
Cuarto año	274	84	

Cada curso libre aprobado con anterioridad al año 2002 valdrá 4 créditos y el curso de Clínica Jurídica corresponde a 8 créditos, cifras que deben sumarse al total de créditos correspondientes al año aprobado bajo el régimen antiguo y que se señalan en la columna B de la tabla de equivalencias.

### Artículo 3

El procedimiento establecido en el artículo 1 transitorio de este reglamento se aplicará a la incorporación de alumnos que se trasladen de otras universidades de acuerdo a los reglamentos generales de la Universidad de Chile. En estos casos las equivalencias se harán previo informe de los respectivos departamentos, acerca de la procedencia de la homologación de los programas cursados por los alumnos que se trasladan.

### Artículo 4

El plazo máximo de 8 años para egresar establecido por el artículo 57 del reglamento se aplicará solamente a los alumnos que ingresen a la carrera a partir del año académico 2002.

### Artículo 5

El nuevo Plan de Estudios se aplicará a los alumnos que al comenzar el año académico 2002 hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del respectivo nivel, con las siguientes excepciones:

1. La nueva asignatura de Filosofía Moral sólo será obligatoria para los alumnos que cursen el primer año de la Carrera de Derecho a partir del 2002.
2. Los alumnos que hayan ingresado a la Carrera de Derecho con anterioridad al año 2002, podrán tomar dos cursos libres, u no cuatro como establece el nuevo Plan de Estudios.
3. Los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de tercero o de cuarto año de la Carrera con anterioridad al año 2002 no estarán obligados, durante el noveno o décimo semestre de la Carrera, a cursar el optativo de Regulación Económica, sin embargo, podrán tomar uno o varios cursos de este optativo en calidad de asignaturas electivas.
4. Los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de segundo, tercero o de cuarto año de la Carrera con anterioridad al año 2002 deberán cursar o haber cursado sólo un ramo de Clínicas Jurídicas. Podrán, sin embargo, y siempre que exista disponibilidad de cupos, tomar en calidad de asignatura electiva un curso del optativo de Clínicas Jurídicas II.
5. La nueva asignatura de Profesión Jurídica no será obligatoria para los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de segundo, tercero o de cuarto año de la Carrera con anterioridad al año 2002.
6. Los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de segundo, tercero o de cuarto año de la Carrera, con anterioridad al año 2002, deberán cursar sólo un seminario de memoria que tendrá el valor de 8 créditos, con anterioridad al décimo semestre de la carrera, debiendo completar la monografía producto del seminario durante el semestre siguiente.
7. Los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de segundo, tercero o de cuarto año de la Carrera con anterioridad al año 2002, y que no hayan aprobado bajo el nuevo Plan de Estudios el seminario de memoria, deberán presentar su memoria que prueba en la forma que establece el reglamento sobre Requisitos para Obtener el Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
8. Los alumnos que bajo el antiguo plan de estudios hayan aprobado el curso de Derecho Civil I, pero hayan reprobado la asignatura de Introducción al Derecho, no obstante, podrán continuar con el ciclo de Derecho Civil en el orden establecido por el nuevo Plan de Estudios. Los alumnos que bajo el antiguo Plan de Estudios hayan aprobado el curso de Derecho Político, pero hayan reprobado la asignatura de Introducción al Derecho, podrán continuar con el ciclo de Derecho Constitucional, en el orden establecido por el nuevo Plan de Estudios.

## Artículo 6

### 1. Tabla de equivalencia por nivel:

#### **Equivalencia de cursos para los alumnos que aprobaron la totalidad de las asignaturas de primer año al año académico 2001**

Se entenderá que los alumnos que al año 2001 aprobaron la totalidad de las asignaturas de primer año, han cursado las siguientes asignaturas del nuevo Plan de Estudios:

- Derecho Civil I (Introducción al Derecho Privado)
- Introducción al Derecho I
- Introducción al Derecho II
- Historia del Derecho I
- Historia del Derecho II
- Derecho Constitucional I
- Microeconomía
- Macroeconomía

En consecuencia, quienes aprobaron primer año de Derecho al año 2001 podrán cursar en 2002 las siguientes podrán cursar en 2002 las siguientes asignaturas obligatorias del nuevo Plan de Estudios, sin perjuicio de poder dejar algunas de éstas para semestres posteriores. Los alumnos podrán, además, cursar

asignaturas electivas de acuerdo a los requisitos que se exijan para cada caso, respetando los límites reglamentarios en cuanto al máximo de créditos por semestre:

Tercer semestre de la carrera (primer semestre 2002)

- Derecho Civil II
- Derecho Procesal I
- Derecho Constitucional II
- Derecho Internacional Público
- Optativo de Filosofía del derecho a) o b)

Cuarto semestre de la carrera (segundo semestre de 2002) (\*1)

- Derecho Civil III
- Derecho Civil IV
- Derecho Procesal II
- Derecho Constitucional III
- Optativo de Derecho Internacional a) o b)
- Derecho Penal Parte General I

(\*1) Sólo se podrán cursar las asignaturas que se mencionan en el cuarto semestre si se han aprobado las asignaturas del tercer semestre que establecen como requisito las aquí mencionadas.

**Equivalencia de cursos para los alumnos que aprobaron la totalidad de las asignaturas de segundo año al año académicos 2001**

Se entenderá que los alumnos que al año 2001 aprobaron la totalidad de las asignaturas del segundo año, han cursado las siguientes asignaturas del nuevo Plan de estudios:

- Derecho Civil I, III y IV
- Introducción al Derecho I y II
- Historia del Derecho I y II
- Derecho Constitucional I, II, III
- Microeconomía
- Macroeconomía
- Derecho Procesal I
- Derecho Internacional Público

En consecuencia, quienes aprobaron segundo año de derecho al año 2001, podrán cursar en 2002 las siguientes asignaturas obligatorias del nuevo plan de estudios, respetando los máximos reglamentarios en materia de créditos y sin perjuicio de poder dejar algunas de éstas para semestres posteriores. Los alumnos, podrán además, cursar asignaturas electivas de acuerdo a los requisitos que se exijan para cada caso, respetando también los límites reglamentarios en cuanto al máximo de créditos por semestre:

Quinto semestre de la carrera (primer semestre 2002)

- Derecho Civil II (Acto jurídico y contratos)
- Derecho Procesal II
- Derecho Penal Parte General I
- Derecho Comercial I
- Derecho Administrativo
- Derecho del Trabajo I
- Optativo de Derecho Internacional a) o b)

Sexto Semestre (segundo semestre 2002) (\*2)

- Derecho Civil V (Responsabilidad extracontractual y cuasicontratos)
- Derecho Civil VI (Familia y sucesorio)
- Derecho Procesal III
- Derecho Penal Parte General II

- 
- Derecho Comercial II
  - Responsabilidad del Estado
  - Derecho del Trabajo II
  - Derecho Internacional Privado
  - Derecho Económico
  - Clínicas Jurídicas

(\*2) Sólo se podrán cursar las asignaturas que se mencionan en el sexto semestre si se han aprobado las asignaturas del quinto semestre que se establecen como requisitos de las aquí mencionadas

**Equivalencia de cursos para los alumnos que aprobaron la totalidad de las asignaturas de tercer año para el año académico 2001**

Se entenderá que los alumnos que aprobaron la totalidad de las asignaturas del tercer año al año 2001, han cursado las siguientes asignaturas del nuevo Plan de Estudios:

- Derecho Civil I, II, III, IV, V y Contratos parte especial
- Introducción al Derecho I y II
- Historia del Derecho I y II
- Derecho Constitucional I, II y III
- Microeconomía y Macroeconomía
- Derecho Económico
- Derecho Procesal I, II y III
- Derecho Internacional Público
- Derecho Penal Parte General I y II
- Derecho del Trabajo I

En consecuencia, quienes aprobaron tercer año de derecho al año 2001, podrán cursar en 2002 algunas de siguientes asignaturas obligatorias del nuevo plan de estudios, respetando los máximos reglamentarios en materia de créditos. Los alumnos podrán, además, cursar asignaturas electivas de acuerdo a los requisitos que se exigen para cada caso respetando también los límites reglamentarios en cuanto al máximo de créditos por semestre:

**Séptimo Semestre de la carrera (primer semestre 2002)**

- Derecho Civil VI
- Derecho Procesal IV
- Derecho Comercial I
- Derecho del Trabajo II
- Derecho Penal Parte Especial
- Optativo de Regulación de Recursos Naturales
- Derecho Tributario
- Derecho Administrativo
- Clínicas Jurídicas I ( si no se cursaron antes)

**Octavo Semestre de la carrera (segundo semestre 2002) (\*3)**

- Contratos Parte Especial, (Comerciales)
- Derecho Comercial II
- Derecho Procesal V
- Derecho Internacional Privado
- Responsabilidad del Estado
- Derecho de la seguridad Social
- Seminario de memoria (si hay cupos disponibles)

(\*3) Sólo se podrán cursar las asignaturas que se mencionan en el octavo semestre si se han aprobado las asignaturas del séptimo semestre que se establecen como requisitos de las aquí mencionadas.

**Equivalencia de cursos para los alumnos que aprobaron la totalidad de las asignaturas de cuarto año al año académico 2001**

Se entenderá que a los alumnos que al año 2001 aprobaron la totalidad de las asignaturas de cuarto Año, han cursado las siguientes asignaturas del nuevo Plan de Estudios:

- Derecho Civil I, II, III, IV, V y VI
- Contratos Parte Especial
- Introducción al Derecho I y II
- Historia del Derecho I y II
- Derecho Constitucional I, II y III
- Microeconomía
- Macroeconomía
- Derecho Económico
- Derecho Tributario
- Derecho Procesal I, II, III, IV y V
- Derecho Internacional Público
- Derecho Penal Parte general I y II
- Derecho Penal Parte Especial
- Derecho del Trabajo I
- Derecho del Trabajo II
- Derecho de la Seguridad Social
- Derecho Comercial I y II

En consecuencia, quienes cursaron cuarto año de derecho el año 2001, deberán aprobar las siguientes asignaturas del nuevo Plan de Estudios:

**Noveno Semestre (primer semestre 2002)**

- Derecho Comercial III
- Optativo de Recursos Naturales ( en el noveno o décimos semestre)
- Derecho Internacional Privado
- Derecho Administrativo
- Clínicas Jurídicas (si no se hubiera tomado con anterioridad) ( en el noveno o décimo semestre)
- Seminario de memoria
- Optativo de Filosofía del Derecho (en el noveno o décimo semestre)

**Décimo Semestre (segundo semestre 2002) (\*4)**

- Responsabilidad del Estado
- Optativo de Derecho Internacional c) (\*5)

(\*4) Sólo se podrán cursar la asignaturas que se mencionan en el décimo semestre si se han aprobado las asignaturas del noveno semestre que se establecen como requisitos de las aquí mencionadas.

(\*5) Los alumnos que hayan aprobado las asignaturas de cuarto año bajo el antiguo Plan de Estudios no podrán tomar esta asignatura como materia optativa, estando obligados a cursar la opción c) de dicho optativo.

**2. Tabla completa de equivalencias para cursos y créditos del antiguo Plan de Estudios:**

Asignatura aprobada con Anterioridad al año 2002	Números de créditos reconocidos	Equivalencia a asignaturas del nuevo Plan de Estudios (*6)
Dº Civil I	12	Dº Civil I
Dº Romano	10	Electivo Dº Romano I (de las cosas)
Dº Histórico	10	Historia del derecho I y II
Dº Político	12	Dº Constitucional I
Economía Política	12	Microeconomía Macroeconomía
Introducción al Derecho	12	Introducción al Derecho I y II

Latín Jurídico I	4	Curso Libre
Latín Jurídico II	4	Curso Libre
Latín Jurídico III	4	Electivo (*7)
Dº Civil II	12	Dº Civil III y IV
Dº Procesal I	12	Derecho Procesal I
Dº Histórico II	12	Electivo
Dº Internacional Público	12	Dº Internacional Público
Dº Constitucional	12	Dº Constitucional II y III
Política Económica	10	Electivo
Dº Civil III	12	Dº Civil II y V
Dº Procesal II	12	Dº Procesal II y III
Dº Penal I	12	Dº Penal I y II
Dº del Trabajo I	10	Dº del Trabajo I
Dº Económico	12	Dº Económico
Optativo de tercer año A	4	Electivo
Optativo de tercer año B	4	Electivo
Dº Civil IV	12	Dº Civil VI
Dº Procesal III	12	Dº Procesal IV y V
Dº Penal II	10	Dº Penal Parte Especial
Dº Comercial I	12	Dº Comercial I y II
Dº del Trabajo II	10	Dº del Trabajo II Dº de la Seguridad Social
Dº Tributario	10	Dº Tributario Electivo Dº Tributario II
Contabilidad	4	Electivo Contabilidad
Dº de Minería	12	Optativo de Regulación de Recursos Naturales a) Electivo Dº de la Minería II
Dº Internacional Privado	10	Dº Internacional Privado
Filosofía del Derecho	10	Optativos de Filosofía del Derecho
Dº Comercial II	12	Dº Comercial III Electivo Dº de Transporte Electivo Dº de Seguros
Dº Administrativo	12	Dº Administrativo Responsabilidad del Estado
Curso de Especialización A	4	Electivo correspondiente
Curso de Especialización B	4	Electivo correspondiente
Curso de Especialización C	4	Electivo correspondiente

(\*6) Esta columna indica las asignaturas del nuevo Plan de Estudios que el alumno no puede cursar por haber aprobado materias similares bajo el antiguo plan.

(\*7) La aprobación de los cursos Latín Jurídico II y III se homologarán al curso electivo de oferta eventual Latín Jurídico.

#### Artículo 7

El Decano establecerá mediante resoluciones las medidas necesarias para resolver las situaciones no reguladas en el Reglamento de los estudios conducentes a la Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales o aquellas destinadas a resolver situaciones especiales transitorias, respecto de estudiantes que se encuentren con partes de materias no cursadas en relación a las tablas generales de equivalencias contenidas en el artículo transitorio.

#### Artículo 8

Las modificaciones introducidas por el D.U. N° ....., de 2016, entrarán en vigencia en el semestre siguiente al de su dictación.

### B. PLAN DE ESTUDIOS

---

## PERFIL.

Las actividades curriculares de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales se regirán por el siguiente Plan de Estudios y otorgarán los créditos que en él se establecen. Los estudios que comprende tienen como objetivo permitir al egresado conocer el derecho en sus aspectos dogmático, teórico, comparado y en sus principios fundamentales. Debe proporcionarle, junto a los conocimientos, las habilidades, aptitudes, reglas de conducta y permitirle el desarrollo de un juicio crítico que lo capaciten para resolver los problemas jurídicos en las diversas áreas de su desempeño profesional, velando por los valores de la justicia y la vigencia del derecho. Los estudios incluyen el tratamiento de aspectos éticos y valóricos relativos al ejercicio del derecho y adicionalmente, al estudio de las ciencias indispensables para la plena comprensión del fenómeno jurídico. También lo integran actividades destinadas a satisfacer los intereses personales y profesionales de los estudiantes.

## PLAN DE ESTUDIOS

**Nota: La duración de las sesiones que se indican en el Plan de Estudios corresponden a 70 minutos cronológicos cada una, salvo en las que se señala una duración diferente.**

### Área de Derecho Civil y Comercial.

#### Asignaturas obligatorias:

##### **Derecho Civil I. Introducción al Derecho Civil y Derecho de las Personas.**

Posición: A partir del segundo semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Noción de Derecho Civil, principios que lo informan, origen y evolución. La relación jurídica de Derecho Privado y los derechos subjetivos. Las personas naturales y las personas jurídicas sin fines de lucro.

##### **Derecho Civil II. Acto Jurídico y Contrato**

Posición: A partir del tercer semestre

Requisitos: Derecho Civil I, introducción al Derecho II.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Introducción al Derecho de los contratos, formación y efectos del contrato. Sanciones de ineficacia

##### **Derecho Civil III. Régimen General de las Obligaciones**

Posición: A partir del cuarto semestre.

Requisitos: Derecho Civil II.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Noción y clasificación de las obligaciones. Efectos, modificación y extinción de las obligaciones.

##### **Derecho Civil IV. Derecho de Bienes.**

Posición: A partir del cuarto semestre.

Requisitos: Derecho Civil II.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Noción de Bienes y Derechos Reales. Propiedad, modos de adquirir la propiedad y posesión. Otros derechos reales y limitaciones al dominio. Acción reivindicatoria y acciones posesorias.

##### **Derecho Civil V. Responsabilidad Civil y Enriquecimiento sin Causa.**

Posición: A partir del quinto semestre.

Requisitos: Derecho Civil III.

Créditos: 6

Sesiones: 3 semanales

Contenido: Principios de la Responsabilidad Civil. Condiciones de las responsabilidades civiles contractual y extracontractual, sus efectos y comparación de estatutos. Cuasicontratos y principios de enriquecimiento sin causa

**Derecho Civil VI. Derecho de Familia.**

Posición: A partir del quinto semestre.

Requisitos: Derecho Civil IV.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: La noción familia y las distintas formas familiares. Principios que informan el derecho de familia. El matrimonio: requisitos, efectos y disolución. La filiación: Principios, determinación, acciones y efectos.

**Derecho Civil VII. Contratos Parte Especial**

Posición: A partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho Civil III y Derecho Comercial I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Clasificaciones de los contratos. Estudio pormenorizado de los principales contratos civiles y comerciales.

**Derecho Comercial I**

Posición: a partir del quinto semestre.

Requisitos: Derecho Civil III.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Fuentes del Derecho Comercial, actos de comercio, establecimiento de comercio, empresa y sociedades tanto civiles como comerciales.

**Derecho Comercial II**

Posición: a partir del sexto semestre

Requisitos: Derecho Comercial I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Operaciones de crédito de dinero y títulos de crédito.

**Derecho Comercial III**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Comercial II.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanas.

Contenido: Insolvencia y quiebra.

**Asignaturas electivas área de Derecho Civil**

**Derecho Civil VIII. Derecho Sucesorio y Partición de Bienes**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho Civil VI y Derecho Procesal III.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Conceptos fundamentales de la sucesión por causa de muerte. Derecho real de herencia. Sucesión testada y sucesión intestada. Asignaciones forzosas. Partición y ejecutores testamentarios en sus aspectos sustantivos.

**Asignaturas electivas área de Derecho Comercial.**

**Derecho de Transporte**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Comercial I y Derecho Económico.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Elementos fundamentales del contrato de transporte; Partes que intervienen. Obligaciones y derechos fundamentales de las partes. Clases de contratos. Los documentos del transporte. El contrato de transporte de mercaderías, el contrato multimodal y el contrato de pasaje; Prescripción de acciones y derechos.

### **Derecho de Seguros**

Posición: a partir de octavo semestre.

Requisitos: Derecho Comercial III.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: El contrato de seguro. La buena fe, el interés asegurable, la indemnización, el riesgo, clasificación de los seguros, normas básicas del seguro de incendios, transporte terrestre y marítimo, vehículos motorizados, accidentes personales, seguro de vida, conflicto en materias de seguros.

## **Área de Ciencias del Derecho**

### **Asignaturas obligatorias**

#### **Historia del Derecho I**

Posición: a partir del primer semestre.

Requisitos: ninguno.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Proceso general de la formación del derecho occidental y de su recepción hasta el siglo XVI, a través del análisis de sus elementos formativos: elemento romano, canónico, germánico, y Derecho común.

#### **Historia del Derecho II**

Posición: a partir del segundo semestre.

Requisitos: Historia del Derecho I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Proceso general de formación del Derecho occidental y de su recepción en América desde el siglo VI hasta el siglo XX, a través del análisis de sus elementos formativos: concepción jusnaturalista católica, jusnaturalismo racionalista, positivismo jurídico y concepciones sociales sobre el Derecho.

#### **Introducción al Derecho I.**

Posición: a partir del primer semestre.

Requisitos: ninguno.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Teoría del sistema jurídico: teoría de las normas y de los sistemas normativos; concepto de fuente del derecho; tipología de sistemas jurídicos en el derecho comparado.

#### **Introducción al Derecho II**

Posición: a partir del segundo semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Teoría de la argumentación jurídica: teoría del razonamiento jurídico; interpretación; solución de conflictos; integración; argumentación según principios; talleres de investigación y manejo de fuentes.

#### **Filosofía Moral**

Posición: a partir del primer semestre.

Requisitos: ninguno.

Créditos: 6.

Sesiones: 3.

Contenido: introducción a la metaética y a las principales corrientes éticas; teoría del razonamiento práctico.

### **Profesión Jurídica.**

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Optativo de Filosofía del Derecho, Derecho Civil V y Derecho Procesal V.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Análisis descriptivo y normativo de la profesión jurídica; ética profesional; responsabilidad jurídica profesional.

## **Asignaturas optativas área de Ciencias del Derecho**

### **Filosofía del Derecho**

#### **a) Lógica de las Normas.**

Posición: a partir del tercer semestre.

Requisitos: Filosofía Moral e Introducción al Derecho II.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Breve introducción a la lógica de los enunciados y de primer orden, lógica deóntica.

#### **b) Historia de la Filosofía del Derecho**

Posición: a partir del tercer semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho II, Filosofía Moral.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Corrientes principales de la historia de las concepciones del derecho: antigüedad, medioevo, época moderna y mundo contemporáneo.

#### **c) Teoría de la Justicia**

Posición: a partir de sexto semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho II, Filosofía Moral, Derecho Civil V, Derecho Procesal III, Derecho Penal II.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: las teorías aristotélicas, utilitarista kantiana de la justicia; la teoría de John Rawls; contractualismo y comunitarismo.

#### **d) Teoría General del Derecho**

Posición: a partir del primer semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho II, Filosofía Moral, Derecho Civil V, Derecho Procesal III y Derecho Penal II

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales

Contenido: Concepto y definición del derecho, teoría de los conceptos y principios jurídicos, la ciencia del derecho, el tiempo y el espacio en la concepción del derecho.

## **Asignaturas electivas área de Ciencias del Derecho**

### **Teoría Social**

Posición: a partir del primer semestre.

Requisitos: ninguno.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: principales corrientes y problemas de sociología moderna.

### **Sociología del Derecho**

Posición: a partir del segundo semestre.

Requisitos: Teoría Social

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales

---

Contenido: Teorías sociológicas pertinentes para el análisis del derecho en la sociedad.

**Derecho Romano: De las Cosas**

Posición: a partir del primer semestre.

Requisitos: ninguno.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales

Contenido: De las cosas y de su dominio, posesión, uso y disfrute.

**Historia Institucional de Chile, siglos XVI al XVIII.**

Posición: a partir del segundo semestre.

Requisitos: Historia del Derecho I e Introducción al Derecho I.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales

Contenido: Derecho y Sociedad Indiana.

**Constitucionalismo y codificación en los siglos XIX y XX.**

**Estudio comparado entre el sistema romano canónico y el common law.**

Posición: a partir del segundo semestre.

Requisitos: Historia del Derecho I Introducción al Derecho I.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Comparación entre el sistema romano canónico y el common law. Sus fundamentos y principios.

**Antropología Jurídica.**

Posición: a partir del segundo semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho I.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: conceptos fundamentales de la antropología; análisis de algunas instituciones jurídicas desde la perspectiva de la antropología cultural.

**Historia Institucional de Chile, siglo XIX.**

Posición: a partir del tercer semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho I e Historia del Derecho II.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Recepción y desarrollo del constitucionalismo en Chile.

**Historia Institucional de Chile, siglo XX.**

Posición: a partir del tercer semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho I e Historia del Derecho II.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Recepción y desarrollo de las nuevas tendencias constitucionales en el contexto histórico y social del siglo XX.

**Derechos indígenas en Chile.**

Posición: a partir del tercer semestre.

Requisitos: Antropología Jurídica.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Comunidades indígenas chilenas; derecho consuetudinario indígena, análisis crítico de la legislación indígena.

**Derecho Romano: De las obligaciones**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho Civil V.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

---

Contenido: la Obligatio romana, concepto, terminología, origen y evolución, acción personal en el derecho clásico; el sistema de fuentes de las obligaciones.

#### **Análisis económico del Derecho**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Teoría de la Justicia, Derecho Penal III y Derecho Económico.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Conceptos, métodos y perspectivas teóricas del análisis económico del derecho; análisis económico de algunas instituciones jurídicas.

#### **Área de Ciencias Penales y Criminología** **Asignaturas Obligatorias**

##### **Derecho Penal – Parte General I**

Posición: a partir del cuarto semestre.

Requisitos: Derecho Constitucional II.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: La potestad punitiva del Estado, legitimación y fines de la pena. Principios y reglas relativos a la conminación de la pena. Los ámbitos de validez de la ley penal. Derecho procesal Penal. La determinación y ejecución de la pena. Evolución de la teoría general del delito.

##### **Derecho Penal – Parte General II**

Posición: a partir del quinto semestre.

Requisitos: Derecho Penal- Parte General I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: la acción, la tipicidad, la antijuricidad, la culpabilidad, formas de aparición del delito.

##### **Derecho Penal III – Parte Especial.**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: derecho Penal Parte General II.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: La protección penal de la vida humana, delitos contra la vida humana independiente y dependiente. Delitos contra la libertad personal y sexual. La protección penal de la propiedad y el patrimonio.

#### **Asignaturas electivas área de Ciencias Penales y Criminología.**

##### **Derecho Penal Internacional.**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: derecho Penal III. Parte Especial, Derecho Internacional Público.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Concepto del Derecho Penal Internacional, sus fuentes, su evolución, los crímenes contra el derecho internacional y las normas de parte general que les son aplicables. Sistemas de aplicación del derecho penal internacional, con particular referencia a la Corte Penal Internacional (aplicación directa) y la ley chilena N° 20,357 que tipifica crímenes contra el derecho internacional (aplicación indirecta).

##### **Criminología**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Penal III.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Principales corrientes y problemas de criminología.

##### **Derecho Penal de la Empresa**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Comercial y Derecho Penal III.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Responsabilidad penal y sanciones a las personas jurídicas; la imputación de responsabilidad en las organizaciones de personas; el actuar en lugar de otro, delitos societarios.

### **Derecho Penal Juvenil**

Posición: a partir de séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Penal III – Parte Especial

Créditos: 4

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Modelos de justicia juvenil y nuevas tendencias internacionales. Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales. Consideraciones criminológicas y psicosociales relacionadas con las conductas delictivas de los adolescentes. Principios y fines especiales del derecho penal juvenil. Ley 20.084, de Responsabilidad Penal del Adolescente. Aspectos sustantivos, sistemas de sanciones y normas sobre determinación de las penas juveniles. El proceso penal de adolescentes. Especialización de jueces, fiscales y defensores. La ejecución penal juvenil.

### **Medicina Legal**

Posición: a partir de octavo semestre.

Requisitos: derecho Procesal IV y Derecho Penal III.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Producción y valoración de la prueba médico-legal; cuestiones básicas de medicina forense.

## **Área de Derecho Internacional.**

### **Asignaturas obligatorias**

#### **Derecho Internacional Público.**

Posición: a partir del tercer semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho II, Derecho Constitucional I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Introducción, fuentes, sujetos, jurisdicción y responsabilidad del Estado, solución de controversias y prohibición de uso de fuerza.

#### **Derecho Internacional Privado.**

Posición: a partir de sexto semestre.

Requisitos: Derecho Internacional Público y Derecho Civil VI (Derecho de Familia y Derecho Sucesorio).

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Teoría General, comprendiendo normas de conflicto, factores de conexión, reenvío y aplicación, limitaciones e infracción de la ley extranjera; y Parte Especial, comprendiendo el desarrollo específico de normas para determinar la aplicación del Derecho Internacional privado a las personas, bienes y actos, jurisdicción civil y penal internacional.

### **Asignaturas optativas área de Derecho Internacional.**

#### **a) Derecho Internacional de los Derechos Humanos.**

Posición: a partir del cuarto semestre.

Requisitos: Derecho Internacional Público.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: El sistema internacional de naciones Unidas y los sistemas de protección de derechos humanos, regionales, europeos y americanos. Derecho internacional humanitario y derecho de los refugiados.

#### **b) Solución de controversias internacionales.**

Posición: a partir del cuarto semestre.

Requisitos: Derecho Internacional Público.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Medios de solución específica de controversias políticos y diplomáticos. Medios jurisdiccionales: Arbitrajes y recursos judiciales. Mecanismos de solución de controversias comerciales y económicas: en la OMC, en el CIADI, en los tratados de libre comercio, en el Nafta, y de más tratados de libre comercio.

### **c) Contratación Internacional.**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Internacional privado.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Terminología internacional, cláusulas contractuales de mayor aplicación, los mecanismos y lenguajes de negociación.

### **Asignaturas electivas área de Derecho Internacional.**

#### **Relaciones Internacionales**

Posición: a partir del primer semestre.

Requisitos: ninguno.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: los actores internacionales en un mundo globalizado. La política Internacional con sus nuevos paradigmas y perspectivas.

#### **Arbitraje Comercial Internacional**

Posición: A partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Internacional Privado.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Internacionalidad y comercialidad de arbitraje. Acuerdo de Arbitraje, capacidad, objeto de acuerdo, forma y prueba del mismo, efectos del acuerdo, derecho aplicable; Constitución del tribunal Arbitral, estatuto jurídico del árbitro, elaboración y forma del laudo, fondo del laudo y efectos; Impugnación del laudo, reconocimiento y eficacia de los laudos extranjeros.

#### **Derecho Comunitario y de la Integración**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Internacional Público, Derecho Económico.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: La cooperación e integración en América, la Cooperación e Integración en Europa, la cooperación e integración en el área Asia Pacífico.

### **Área de Enseñanza Clínica del Derecho**

#### **Asignatura Obligatoria**

##### **Clínicas Jurídicas I**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: derecho Civil III, Derecho Civil IV, Derecho del Trabajo I y Derecho Procesal III.

Créditos: 8.

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una.

Contenido: 1. Método Clínico. El caso. Posicionamiento de la situación; diagnóstico; soluciones; decisiones; implementación de la solución seleccionada. 2. Técnica de la entrevista: La entrevista profesional del abogado. 3. Enfrentamiento ético del caso. 4. Técnicas de escrituración legal. 5. Técnicas de expresión oral y corporal. Principales técnicas de intervención del abogado en el foro. 6. Técnicas de negociación: Aplicaciones de este método alternativo en la labor profesional del abogado.

---

## Asignatura optativa, área de Enseñanza Clínica del Derecho

### a) Clínica Judicial

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Clínicas Jurídicas I y Derecho Procesal V.

Créditos: 8

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una

Contenido: Conocer cómo se ejerce en la práctica la función jurisdiccional, particularmente en la tramitación de los juicios y en la resolución de los conflictos; conocer la interpretación y aplicación práctica que realizan los Jueces de las normas, y de las instituciones y principios jurídicos a los casos sometidos a su decisión; el proceso de racionamiento judicial; el análisis de los hechos a la luz de la norma y la forma en que ésta se plasma en la decisión judicial; y, conocer la organización y funcionamiento interno de un tribunal y la aplicación práctica de las normas orgánicas.

### b) Clínica Penal

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Clínicas Jurídicas I, Derecho Procesal V y Derecho Penal III Parte Especial.

Créditos: 8.

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una.

Contenido: Vincula al alumno a la realidad delictiva que se manifiesta en nuestra sociedad y el tratamiento jurídico administrativo que se da a este fenómeno. Acercamiento directo a estas instituciones administrativas y judiciales vinculadas al fenómeno de delictivo, conociendo de su quehacer, y funcionamiento interno. Además el alumno asumirá la responsabilidad de atender casos reales, que le permitan realizar actuaciones propias del quehacer profesional, debiendo diseñar las estrategias jurídicas conducentes a la solución del asunto, y a desarrollar las técnicas y destrezas profesionales necesarias por la formación profesional.

### c) Clínica de Asesoría Jurídica a la Gestión de Empresas

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Clínicas Jurídicas I, Derecho del Trabajo II, Derecho Comercial III y Derecho Tributario.

Créditos: 8.

Sesiones: 2 semanales 2 horas cada una.

Contenido: Se introduce al alumno en un área especializada como es la asesoría jurídica a la gestión de empresas. Esta contará con la participación de profesores de diferentes departamentos de la Facultad que entregarán a los alumnos módulos o unidades de materias especializadas vinculadas con esta área de especialización, con un enfoque de integración conceptual de toda la normativa que regula la actividad empresarial. De esta manera, el alumno podrá apreciar su impacto en la realidad de las empresas, tanto a nivel societario, tributario, laboral, de contratos, quiebra y responsabilidad, entre otros. El alumno deberá ser capaz de proponer soluciones creativas a los problemas de distinto grado de complejidad que le corresponda enfrentar en los casos asignados y resolverlos utilizando las destrezas profesionales necesarias como la entrevista, el trabajo en equipo, uso y manejo de fuentes legales, escrituración, expresión oral y negociación.

### d) Clínica Tributaria

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Clínicas Jurídicas I y Derecho Tributario.

Créditos: 8.

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una.

Contenido: 1. Introducción. Derecho Sustantivo: Impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, infracciones; Derecho Procesal Tributario: Orgánico (tribunales y jueces), Procesal (Procedimiento general y procedimientos especiales de sanciones) 2. Taller de casos simulados: gastos rechazados, crédito fiscal rechazado, infracciones, temas procesales de interés. 3. Clínica de defensa de casos reales de acuerdo a criterios definidos por el Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho.

### e) Clínica de Mediación y Negociación Legal

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Clínicas Jurídicas I.

Créditos: 8.

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una.  
Contenido: Primera Unidad: El conflicto; Segunda Unidad: Resolución alternativa (adecuada) de controversias; tercera Unidad: La negociación; Cuarta Unidad: Fases del proceso de la negociación: preparación, desarrollo de la negociación, formulación y formalización de los acuerdos; Quinta Unidad: La mediación; Sexta Unidad: Herramientas del mediador, Séptima Unidad: Fases de la mediación; Octava Unidad: Técnicas de negociación y mediación.

**f) Clínica Especializada en Litigación en Materia Laboral**

Posición: a partir del octavo semestre.  
Requisitos: Clínicas Jurídicas I y Derecho de la seguridad Social.  
Créditos: 8.

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una.  
Contenido: 1. Introducción: general, la labor jurisdiccional administrativa en materia laboral, tramitación de causas laborales en segunda instancia; 2. Casos Práctico: Entrevistas, asistencia a comparendos ante la Inspección del Trabajo y ante tribunales, asistencia a alegatos, simulaciones (preparación de demanda, contestación, auto de prueba, rendición de pruebas), redacción de las resoluciones más comunes en el proceso laboral; 3. Tramitación: control permanente del estado de las causas, presentación de escritos, asistencia a comparendos y todo lo que se requiera par la tramitación completa de un caso.

**g) Clínica de actos y contratos.**

Posición: a partir del octavo semestre.  
Requisitos: Clínicas Jurídicas I y Contratos Parte Especial.  
Créditos: 8.

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una.  
Contenido: Técnicas de escrituración y aplicación de procedimientos en materia contractual. Intervención judicial del abogado en materia de contratos y utilización de métodos alternativos de solución de conflictos en materia contractual.

**h) Clínica de Protección del Medio Ambiente.**

Posición: a partir del octavo semestre.  
Requisitos: Clínicas Jurídicas I, curso del Derecho del Medio Ambiente dentro del Optativo de Regulación de Recursos Naturales.  
Créditos: 8.

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una.  
Contenido: Aspectos constitucionales ambientales; Uso sustentable de los recursos naturales; Marco regulatorio del entorno artificial o construido; Acceso a la Justicia Ambiental; enfrentamiento práctico de conflictos ambientales.

**i) Clínica de Protección del Niño**

Posición: a partir del octavo semestre.  
Requisitos: Clínicas Jurídicas I, derecho de menores, Derecho Civil VI y Derecho Procesal V.  
Créditos: 8.

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una.  
Contenido: El niño como sujeto de derechos. Normas Constitucionales y legales vinculadas a la protección del menor. La jurisdicción y protección del menor. La jurisdicción y la protección; normas de competencia. Las Medidas de protección. Enfrentamiento de casos reales; destrezas profesionales necesarias para intervenir en casos que afectan a niños: la entrevista al niño agredido o abusado; manejo de la evidencia en casos del maltrato grave.

**j) Clínica de Derecho Ambiental y Resolución de Conflictos**

Posición: A partir del noveno semestre  
Requisitos: Derecho Procesal V, Derecho Administrativo, Derecho del Medioambiente y Derecho Civil V

Créditos: 8  
Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una  
Contenido: Aspectos constitucionales ambientales; uso sustentable de los recursos naturales; marco regulatorio del entorno artificial o construido; enfrentamiento de problemas ambientales: Vía Administrativa, Resolución Alternativa y acceso a la Justicia Ambiental; enfrentamiento práctico de conflictos ambientales.

**k) Clínica de Derecho de Familia**

Posición: A partir del octavo semestre

Requisitos: Clínicas Jurídicas I, Derecho Civil VI y Derecho Procesal V

Créditos: 8

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una

Contenido: La familia como núcleo fundamental de la sociedad y su conceptualización. Conocimiento, comprensión y envergadura de los derechos y obligaciones de los niños, sus padres y las relaciones de éstos en el ámbito familiar y patrimonial, a través del estudio de toda la legislación nacional e internacional que la ampara y su aplicación en el ámbito judicial.

**l) Clínica de Interés Público**

Posición: A partir del octavo semestre

Requisitos: Clínicas Jurídicas I, Derecho Procesal V y Optativo de Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Créditos: 8

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una

Contenido: Asesorar, proteger y defender determinados derechos que por distintos factores (o de sus titulares) pueden ser calificados de interés público o que son o dicen relación con derechos humanos. La actividad en cuestión puede ser desarrollada por vía administrativa o judicial, y en o ante organismos administrativos, Tribunales o cortes nacionales o extranjeros. Durante el desarrollo del curso, los alumnos deberán estudiar y analizar distintos aspectos vinculados con el tema, tales como ordenamiento jurídico y derechos humanos, principales fuentes de los mismos, distintas vías de solución (administrativa, jurisdiccional y colaborativa), enfrentamiento de problemas éticos y vinculados con los derechos humanos, distintas estrategias de intervención, etcétera.

**m) Clínica en Justicia Constitucional**

Posición: A partir del octavo semestre

Requisitos: Clínicas Jurídicas I, Derecho Administrativo y Derecho Procesal V

Créditos: 8

Sesiones: 2 semanales de 2 horas cada una

Contenido: Introducción y Enfrentamiento Clínico al Conflicto Constitucional; Requisitos de Admisibilidad de la Acción Constitucional, Efectos de las sentencias que recaen sobre Conflictos Constitucionales.

**Área del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social.**

**Asignaturas Obligatorias**

**Derecho del Trabajo I**

Posición: a partir del quinto semestre.

Requisitos: Derecho Civil III y Derecho Constitucional II.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Historia, fuentes y principios del derecho del Trabajo; Derecho Individual del Trabajo; teoría del contrato individual del trabajo (incluidos celebración; contenido; desarrollo; suspensión y terminación); Nociones básicas de derecho procesal laboral.

**Derecho del Trabajo II.**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho del Trabajo I.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Derecho Colectivo del Trabajo: establecimiento, estructura, patrimonio y extinción de las organizaciones sindicales; negociación colectiva.

**Derecho de la Seguridad Social**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho del Trabajo II.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Evolución histórica, conceptos básicos y principios generales de la seguridad social; principios e instituciones de la previsión social; principios e instituciones de la salud previsual.

### **Asignaturas electivas área del derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**

#### **Derecho Procesal Laboral**

Posición: a partir el séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Procesal III y Derecho del Trabajo II.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: El derecho laboral orgánico. El procedimiento laboral. El procedimiento laboral de menor cuantía. Los recursos en el derecho procesal del trabajo. El juicio ejecutivo laboral. Prescripción de las acciones laborales. Procedimientos administrativos.

#### **Las Nuevas Modalidades de Contratación Laboral**

Posición: A partir del séptimo semestre

Requisito: Derecho de la Seguridad Social

Créditos: 4

Sesiones: 2 sesiones de 2 horas cada una

Contenido: El marco general del proceso de descentralización productiva. Aspectos específicos de la reorganización de la empresa. La contratación atípica. La subcontratación laboral. El trabajo transitorio. Análisis de jurisprudencia y resolución de casos prácticos.

### **Área de Economía y Derecho Económico.**

#### **Asignaturas obligatorias**

##### **Microeconomía**

Posición: a partir del primer semestre.

Requisitos: ninguno

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Introducción a la Microeconomía: conducta del consumidor, demanda, producción, costos, mercado y monopolio.

##### **Macroeconomía**

Posición: a partir del segundo semestre.

Requisitos: Microeconomía.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Introducción a la Macroeconomía: cuentas nacionales, políticas monetarias y fiscales, equilibrio del producto.

##### **Derecho Económico**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: Macroeconomía, Derecho Civil II y Derecho Administrativo.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Orden económico y herramientas regulativas: orden público constitucional económico, derecho de libre competencia.

##### **Derecho Tributario**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Económico.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Principio de legalidad, obligación tributaria, aspectos básicos de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado.

### **Asignaturas optativas áreas de Economía y Derecho Económico.**

---

### **Regulación Económica**

#### **a) Derecho Bancario y Financiero**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Económico.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Bancos e instituciones financieras, condiciones para el otorgamiento de créditos, actividades financieras relacionadas, control de la Superintendencia y del Banco Central, faltas y delitos.

#### **b) Mercado de Valores**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Económico.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Principios de la oferta pública de valores, tipos de valores, emisores, bolsa de valores, control de la Superintendencia de Valores y Seguros, faltas y delitos.

#### **c) Regulación de Servicios Públicos**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Económico.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: concesiones de obras públicas, telecomunicaciones, servicios eléctricos, gas, agua potable y alcantarillado.

#### **d) Comercio y Finanzas Internacionales**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Económico.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: legislación aduanera, tratados de libre comercio, cambios internacionales e inversión extranjera.

#### **e) Libre Competencia**

Posición: A partir del séptimo semestre

Requisito: Derecho Económico

Créditos: 6

Sesiones: 3 semanales

Contenido: Comprensión general de los principios, instituciones y normas jurídicas vigentes en la República de Chile, mediante las cuales se tutela la Libre Competencia en las diversas actividades económicas, confiriendo especial atención a las elaboraciones jurisprudenciales desarrolladas en este ámbito. Dicho estudio realizará un contraste con los principios que inspiran la regulación económica de ciertas industrias paradigmáticas.

### **Recursos Naturales**

#### **a) Derecho de Minería**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Civil IV y Derecho Económico.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Principios de derecho minero, concesiones mineras de exploración y explotación. Procedimiento concesional, servidumbres mineras, amparo, caducidad y extinción de las concesiones mineras.

#### **b) Derecho de Aguas**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Civil IV y Derecho Económico.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

---

Contenido: Elementos técnicos, principios de derecho de aguas, procedimiento concesional, organizaciones de usuarios y actividades económicas vinculadas al uso del agua

**c) Derecho del Medio Ambiente**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Civil IV y Derecho Económico.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Visión globalizada de las normativas jurídicas nacionales que regulan las relaciones entre el hombre y su medio ambiente, con especial énfasis en las disposiciones constitucionales y legales referentes a la actividad productiva y su impacto en el entorno.

**Asignaturas Electivas área de Economía y Derecho Económico.**

**Contabilidad**

Posición: a partir del primer semestre.

Requisitos: ninguno.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Herramientas contables, análisis de activos, pasivos y resultados, efectos de corrección monetaria, valorización patrimonial y estados consolidados, diferencias financiero- tributarias.

**Tributación de la Empresa**

Posición: a partir de octavo semestre.

Requisitos: Derecho tributario I y Contabilidad.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: La asesoría de empresas requiere una comprensión clara de una variedad de conceptos financieros; de su entre lanzamiento lógico y de la forma en que éstos son incorporados a textos legales y considerados en la redacción de contratos. La tributación empresarial es uno de los campos del derecho donde mejor se pone a prueba una buena comprensión y uso de estos conceptos.

**Derecho Tributario II**

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Contabilidad y Derecho Tributarios I.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 horas

Contenido: En forma especializada temas sobre tributación internacional, planificación tributaria, entre otros.

**Derecho de Minería II**

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Derecho de Minería.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Principales contratos y cuasicontratos mineros. Derecho ambiental minero.

**Área de Derecho Público**

**Asignaturas obligatorias**

**Derecho Constitucional I**

Posición: a partir del segundo semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Teoría del Estado y de la Constitución, Teoría del Gobierno, fuentes de Derecho Constitucional, Bases de la Institucionalidad.

**Derecho Constitucional II**

Posición: a partir del tercer semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho II y Derecho Constitucional I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: derechos constitucionales y sus garantías; acciones constitucionales (reclamación de nacionalidad, amparo, protección, sobre legalidad del acto expropiatorio, indemnización por el error judicial) y acciones legales de defensa de la Constitución (amparo económico, amparo ante el juez de garantía y el habeas data que resguarda la intimidad en relación a los datos personales).

### **Derecho Constitucional III**

Posición: a partir del cuarto semestre.

Requisitos: Derecho Constitucional II y Derecho Procesal I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales

Contenido: Órgano del Estado.

### **Derecho Administrativo**

Posición: a partir del quinto semestre.

Requisitos: Derecho Constitucional III.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Principio de juricidad administrativa; Organización básica de la Administración del Estado; Actividad jurídica de la Administración; acto y contrato administrativo; El control administrativo; Revisión judicial a la actividad administrativa (lo contencioso- administrativo)

### **Responsabilidad del Estado**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho Civil V y Derecho Administrativo.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Marco Teórico y positivo. Principio de responsabilidad de la Administración. Fuentes. Responsabilidad objetiva sin falta. La falta de servicio. Debate doctrinario en Chile. Evolución jurisprudencial. Responsabilidad por servicios de salud. Responsabilidad del Estado legislador. Responsabilidad por error judicial.

### **Asignaturas electiva área de Derecho Público**

#### **Ciencia Política**

Posición: a partir del primer semestre.

Requisitos: no tiene.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: La política: Objeto científico. Ciencia política y politología. Politología clásica y actual. Ciencia Política y Sociología Política. Las ideas políticas. Las instituciones políticas. La vida política.

#### **Justicia Constitucional y Administrativa en el Derecho Comparado**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho Administrativo.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Análisis de los más importantes modelos comparados (francés, norteamericano, alemán y español) de revisión e impugnación de la actividad de los poderes públicos.

#### **Derecho Urbanístico**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho Administrativo.

Créditos: Créditos 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Propiedad: función social y bien común. La legalidad urbanística. Niveles e instrumentos de planificación urbana. El uso del suelo y la urbanización. Régimen jurídico: el permiso, la recepción y la inspección de obras. Control administrativo y judicial de la legalidad urbanística. Régimen de sanciones y recursos.

---

## Área de Derecho Procesal

### Asignaturas obligatorias

#### **Derecho Procesal I.**

Posición: a partir del tercer semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho I, Derecho Constitucional I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Las instituciones de Derecho procesal: Jurisdicción, competencia, órganos jurisdiccionales, la acción y la defensa, el proceso civil y penal, el procedimiento, los presupuestos procesales, los actos jurídicos procesales, reglas comunes a todo procedimiento.

#### **Derecho Procesal II.**

Posición: a partir del cuarto semestre

Requisitos: Derecho Procesal I.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: La prueba en materia civil y penal: Objetivo de la prueba, la carga de la prueba y su distribución, los medios de prueba en particular, en materia civil y penal, los sistemas de admisibilidad y la valoración de la prueba, las limitaciones a la prueba.

#### **Derecho Procesal III**

Posición: a partir del quinto semestre.

Requisitos: Derecho Procesal II.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Los procedimientos civiles: Los procedimientos preparatorios, los procedimientos cautelares, los procedimientos civiles declarativos, los incidentes, los procedimientos ejecutivos, los procedimientos ante árbitros, los procedimientos de los actos judiciales no contenciosos.

#### **Derecho Procesal IV**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho Procesal III.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Los procedimientos penales: La acción, los intervinientes en el proceso penal, los procedimientos en el nuevo código procesal penal, las medidas cautelares en el proceso penal, el procedimiento ordinario penal, el procedimiento abreviado, el procedimiento simplificado, procedimiento de acción penal privada, breves nociones de los procedimientos especiales, el procedimiento de cumplimiento de la sentencia definitiva pronunciada en el procedimiento penal.

#### **Derecho Procesal V**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Procesal IV.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Los recursos procesales en materia civil y penal y la cosa juzgada.

### Asignaturas Electivas área de Derecho Procesal.

#### **Procedimientos civiles especiales.**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho Procesal III.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Los diversos procedimientos especiales declarativos y ejecutivos que contienen en el código de procedimiento civil y leyes especiales.

#### **Procedimientos penales especiales.**

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Derecho Procesal V.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: los diversos procedimientos especiales que se contienen en el código procesal penal y leyes especiales.

#### **Derecho de Menores.**

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Derecho Civil VI y Derecho Procesal V.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Los derechos fundamentales del menor. Normas para la administración de justicia de menores contenidas en la reglas de Beijing. Nociones de antropología, sociología y servicio social. Este curso debe ser impartido obligatoriamente una vez al año y con el contenido antes señalado, dado que no ofrece sólo a los alumnos, sino que constituye un requisito para los abogados que deseen postular a la judicatura de menores.

#### **Justicia de Policía Local**

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Derecho Procesal V.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: El procedimiento y los juzgados de policías local.

#### **El Ministerio Público y la Introducción Preparatoria.**

Posición: a partir del octavo semestre.

Requisitos: Derecho Procesal Penal V.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Análisis orgánico y funcional del Ministerio Público. La actividad de investigación en el nuevo proceso penal.

#### **Derecho Procesal Constitucional**

Posición: A partir del octavo semestre

Requisitos: Derecho Constitucional **III** y Derecho Procesal **V**

Créditos: 4

Sesiones: 2 semanales

#### **Área interdisciplinaria y de investigación.**

##### **Seminarios o talleres de investigación**

Posición: a partir del tercer semestre.

Requisitos: se establecerán de acuerdo a la materia investigada.

Créditos: Máximo 8, se determinan de acuerdo al tema y carga de trabajo.

Sesiones: Mínimo, 20 sesiones presenciales semestrales de 60 minutos cada una.

Contenido: depende la materia investigada.

##### **Seminarios o talleres de memoria**

Posición: a partir de séptimo semestre.

Requisitos: se establecen de acuerdo a la materia investigada.

Créditos: 8.

Sesiones: Mínimo, 20 sesiones presenciales por semestre, de 60 minutos cada una.

Contenido: depende de la materia investigada.

#### **Asignaturas electivas interdisciplinarias.**

##### **Informática Jurídica**

Posición: a partir del segundo semestre.

Requisitos: Introducción al Derecho I.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Nociones sobre informática y su relación con el Derecho: El fenómeno informático su regulación en relación con los principios y garantías constitucionales, con el derecho Civil, Penal y Procesal.

### **Bioética y Derecho**

Posición: a partir del cuarto semestre

Requisitos: Derecho Civil y Derecho Constitucional II y Derecho Penal II.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Problemas que plantea la capacidad de intervención científico técnica en los orígenes de la vida, la salud y la muerte del ser humano, desde el punto de vista del Derecho Constitucional, Civil y Penal, y responsabilidad de la ciencia, la técnica y la medicina.

### **Libertad de expresión y de información**

Posición: a partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho Constitucional II y Derecho Penal II.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Análisis de la libertad de expresión y del derecho a la información en la normativa constitucional y su aplicación práctica, posibles conflictos entre ambos derechos y su relación con otros derechos fundamentales. La regulación legal.

### **Derecho de la informática**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho del Trabajo I, derecho Económico y Derecho Penal III.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: La informática como objeto de la regulación jurídica, fenómenos a que ha dado lugar la informática y normativa internacional a interna del Estado. Soluciones jurídicas en los casos de falta de normativa en relación a los principios generales del derecho.

## **AREA INSTITUTO DE ARGUMENTACIÓN**

### **Asignatura Electiva Área Instituto de Argumentación**

#### **Argumentación Jurídica**

Posición: A partir del quinto semestre

Requisitos: Derecho Civil III, Derecho Penal I y Derecho Procesal I

Créditos: 4

Sesiones 2 semanales

Contenido: La naturaleza argumentativa del derecho se manifiesta en toda su profundidad teórica y en sus exigencias prácticas, no en el análisis abstracto de textos legales sino en torno al problema concreto, al caso. El caso particular llama inevitablemente a juicios morales, políticos o prácticos de la situación concreta, lo que lleva a preguntarse qué impacto tienen dichas valoraciones en la manera en que el profesional lee los hechos e interpreta la ley. El caso impone desafíos teóricos tales como si los hechos están dados o se construyen, o si hay diferencias entre interpretar la ley y usar la ley. Y el caso exige habilidades prácticas de pensamiento para definir una postura que tenga sentido y habilidades prácticas de discurso para lograr que esa postura sea comprendida y apoyada. El curso se apoyará fuertemente en casos, entrelazando la reflexión teórica con el desarrollo de competencias prácticas.

#### NOTA:

- En el artículo 16 se sustituye la referencia hecha a la “Prueba de Aptitud Académica, por “Prueba de Selección Universitaria”, norma actualmente vigente.
- Se sustituye la mención hecha al “Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado” por “Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile”, de acuerdo a lo establecido en el D.U. N°0028010, de 2010.

- 
- El D.U.N° 0021984, de 2011, agregó en el Art. 33, un nuevo inciso segundo, y modificó los Planes de Estudio.